

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS  
A FAVOR DE : BART ALBERIC DINA PATTIHN  
CUANTIA: INDETERMINADA  
QUITO, 18 DE OCTUBRE DEL 2015  
ESCRITURA NUMERO:

DI: 4,

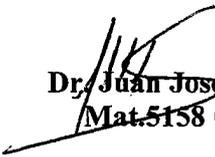


**Señora Notaria:**

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos: CERTIFICADO DEL SEÑOR BART ALBERIC DINA PATTIHN APOSTILLA Y TRADUCCION.



Atentamente,

  
**Dr. Juan Jose Salgado**  
**Mat. 5158 C.A.P.**



México, Distrito Federal a 01 de agosto de 2011.

A quien corresponda.

Sirva la presente para certificar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la sociedad COFACE HOLDING AMERICA LATINA, S.A. DE C.V., fue constituida mediante escritura pública número 27,951 de fecha 18 de noviembre de 2003, bajo las leyes mexicanas y fue formalizada ante la fe del licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la Notaria número 181 de México, Distrito Federal.

La estructura de capital y tenencia accionaria actual de COFACE HOLDING AMERICA LATINA, S.A. DE C.V., está compuesta de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"
Coface, S A	25,000	
Cofinpar, S. A	25,000	
Sub- Total	50,000	229,663,333
Total	\$229,733 333	

Los accionistas de COFACE HOLDING AMERICA LATINA, S.A. DE C.V., son de nacionalidad francesa y su lugar de residencia es Francia y no en algún paraíso fiscal.

Atentamente,

Bart A. Pattyn

Gerente General

MIGUEL SOBERON MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, CERTIFICO que el señor BART ALBERIC DINA PATTYN, (también conocido como BART PATTYN y PATTYN), en representación de "COFACE HOLDING AMERICA LATINA", SOCIEDAD ANONIMA VARIABLE, ratificó en mi presencia el contenido y reconoció como suya, por ser de su puño y letra, la firma que calza el presente documento, que consta en una foja, con el cual he levantado en el protocolo a mi cargo, el acta número CUARENTA Y DOS, de esta misma fecha, en la que consta que me aseguré de su identidad y de su legal estancia en el País y la legal existencia legal de la Sociedad por escritura número veintisiete mil novecientos cincuenta y uno, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Libro Público de Público de Comercio de esta Ciudad, en el FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, por la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "COFACE HOLDING AMERICA LATINA" SOCIEDAD ANONIMA VARIABLE, con las siguientes características: Denominación, la indicada; Domicilio, la Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y Nueve años; Cláusula de Admisión de Extranjeros; y Capital, mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional.



Del instrumento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente:  
C L A U S U L A S ----- SEGUNDA.- La Sociedad tiene por objeto:----- 1. Participar en el capital social de sociedades, mexicanas o extranjeras, así como adquirir, administrar y enajenar acciones o partes sociales de dichas sociedades.----- 2. Participar en los órganos de administración de cualquier sociedad.----- 3. Fungir como representante, intermediario, mediador, comisionista, agente, factor, asesor y prestador de servicios de cualquier naturaleza, ante toda clase de personas o instituciones de naturaleza civil o mercantil, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la realización de toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, mercantiles, de crédito, laborales y de cualquier otra naturaleza.----- 4. La adquisición, enajenación por cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, y en general, la realización de toda clase de actos de comercio respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles.----- 5. El otorgamiento y obtención de créditos así como recibir y constituir las garantías reales y personales necesarias.----- 6. Responsabilizarse por obligaciones de terceros en forma onerosa o gratuita, constituyendo toda clase de garantías reales o personales.----- 7. Emitir, suscribir, endosar, avalar y en general, negociar con toda clase de títulos de crédito.----- 8. La explotación por cualquier título de toda clase de propiedad industrial e intelectual, así como la celebración de toda clase de contratos que tengan por objeto la concesión del uso o autorización de explotación de marcas, patentes, invenciones, modelos y dibujos industriales, diseños textiles, la cesión o autorización de uso de nombres comerciales, la concesión de derechos de autor, la transmisión de conocimientos técnicos y la provisión de asistencia técnica, así como la celebración de toda clase de contratos de distribución y licencia de uso.----- 9. La emisión de bonos y obligaciones con o sin garantía hipotecaria o prendaria.----- 10. La inversión de capitales en valores de toda índole.----- 11. La constitución de toda clase de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles y la adquisición, por cualquier título, de acciones o participaciones en las mismas.----- 12. En general, la celebración de todos los convenios y contratos y la realización de todos los actos, de la naturaleza que sean y que directa o indirectamente favorezcan la buena marcha y mejor desarrollo de su objeto social, previa la obtención y sujeto, en su caso, a las autorizaciones y/o permisos que se requieran conforme a la ley.-----  
SEGUNDO.- Los accionistas reunidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, tomaron los siguientes:----- A C U E R D O S -----  
TRES.- Se designa a los señores Bart A. Pattyn ..... , como Gerente General ..... quienes para el ejercicio de su cargo gozarán conjunta o separadamente, de los siguientes poderes y facultades:----- a) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y preceptos correlativos de las entidades federativas, en donde se ejercite el mandato.----- b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejercite el mandato.----- c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.----- e) FACULTAD para formular y presentar declaraciones, avisos fiscales de todo género, incluso las del impuesto al valor agregado, así como para dar todos los demás avisos que sean necesarios dar por parte de la Sociedad.----- f) FACULTAD para otorgar, suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y/o de cheques y emitir cheques en representación de la Sociedad, en la inteligencia de que si los títulos de crédito exceden la cantidad de cincuenta mil pesos el presente poder deberá ser ejercido en forma mancomunada con otro apoderado de la Sociedad que cuente con esta facultad.----- g) Para delegar total o parcialmente las facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, otorgamiento y suscripción de títulos de crédito, pudiendo asimismo delegar la facultad de sustitución de los poderes a cualquier persona, cuando hubiere, teniendo facultad para revocar, en todo o en parte, las sustituciones que hiciere, reservándose siempre para sí el ejercicio del mandato.-----  
México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del año dos mil once.



*Miguel Soberon Mainero*





D. F.

México

Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

67.00

Derechos \$ 0 027631

No. Orden \_\_\_\_\_

En México el presente documento público ha sido firmado  
por MIGUEL SOBERON MAINERO  
quien actúa en calidad de NOTARIO 181 DEL DISTRITO FEDERAL

Está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL,  
MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por LETICIA DELGADO VALENCIA  
DISTRITO FEDERAL  
JURISDICCION DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA  
DE LEGALES  
Jurisdicción JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
Legislativos

MEXICO, D.F. el 10 de AGOSTO de 2011

Firma

DISTRITO FEDERAL  
 JURISDICCION DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA DE LEGALES  
 Jurisdicción JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
 Legislativos

937013065621528T5VMO/Capturado por: MTCT

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es). que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a ..... 18 OCT 2011.....  
  
 Dra. Paola Delgado Looz  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Juan Jose Salgado, matricula cinco mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en mi registro de escrituras publicas del año en curso, en TRES fojas utiles, y en esta fecha el Certificado, Apostilla y Traducccion del señor BART ALBERIC DINA PATTIHN - Quito, a dieciocho de Octubre del dos mil once.-

  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS; CERTIFICADO, APOSTILLA Y TRADUCCION A FAVOR DE; BART ALBERIC DINA PATTIHN, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE



  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



  
**Dra. Paola Delgado Loor**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**